EN EL ESTADO No. 82

EN LA FECHA, 24 DE MAYO DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE AUTO, SIENDO LAS 8**:00 AM.**
MARTHA ISABEL YELA GARCÍA
SECRETARIA

Proceso: Verbal
Demandante: MARGOT CAJIGAS y ELBAR RAMIREZ
Demandado: ELS BELLEZA Y BIENESTAR S.A.S y ELSA NURY GOMEZ SANTOFIMIO.
Radicación: 760013103005-2021-00040-00 cumulado con el proceso 76001310301020210045-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022.

Evidenciando que el Juzgado Décimo Civil del Circuito en cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, ha remitido el expediente digital bajo la radicación **76001310301020210045-00,** a fin de ser acumulado al presente tramite, en atención a las previsiones del articulo 148 y siguiente del C. G. del Proceso, allegado entonces, previa revisión de los requisitos consagrados para tal efecto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al presente tramite, la actuación remitida en expediente digital contentiva del expediente digital bajo la radicación **76001310301020210045-00,** el cual, se acumula para todos los efectos al presente tramite.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento al inciso 4ª del artículo 150 del C. G. del Proceso, esto es, igualar el trámite en ambas actuaciones, se reconoce personería a la Dra. LIGIA JIMENA GOMEZ LASSO, como apoderada de MARGOT CAJIGAS ROMERO Y ELBAR RAMIREZ, en los términos del poder conferido.

TERCERO: En consecuencia, teniendo en cuenta la fecha de presentación del poder por parte del señor Elbar Ramírez, téngase por notificado, del proceso

acumulado identificado en el numeral primero de la presente providencia, al demandado ELBAR RAMIREZ por conducta concluyente, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G del P. Se comparte el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErTxy4iAfuBPt7jHjSPX-AcB8cj6dkmpK9vKLywY1OF9JQ?e=eXVo5p

NOTIFÍQUESE

02T

Firmado Por:

Lizbeth Fernanda Arellano Imbacuán

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64b7592833acf90f8cc519e8ce426055361fd8db4eef46aae3ecfc94e94c48de

Documento generado en 21/05/2022 12:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica